

DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE DESARROLLO

1600 NINTH STREET, Despacho 320, MS 3-8
SACRAMENTO, CA 95814
TTY (916) 654-2054 (Para personas con problemas de audición)
(916) 654-1954



2 de marzo de 2020

PARA: DIRECTORES EJECUTIVOS DE CENTROS REGIONALES

ASUNTO: FINANCIAMIENTO PARA APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE AUTODETERMINACIÓN

De acuerdo con la sección 4685.8(g) del Código de Bienestar e Instituciones (W&I, por sus siglas en inglés), se han asignado fondos a los centros regionales para apoyar la implementación del Programa de Autodeterminación (SDP, por sus siglas en inglés). El propósito de la presente es proporcionar orientación sobre la utilización de esos fondos, incluida la colaboración requerida con los comités asesores voluntarios locales (LVAC, por sus siglas en inglés) para determinar las prioridades locales para el financiamiento.

La sección 4685.8(g) del Código de W&I especifica que estos fondos se utilizarán para maximizar la capacidad de los participantes en el SDP para dirigir su propia vida. El Departamento de Servicios de Desarrollo (DDS, por sus siglas en inglés), en consulta con los interesados, identificó las áreas prioritarias para el financiamiento, entre ellas:

- Reclutamiento y capacitación de facilitadores independientes;
- Capacitación conjunta para participantes, familias, centros regionales, miembros de los LVAC y otros;
- Apoyo o asesoramiento en la transición al SDP;
- Asistencia en el desarrollo del plan de gastos;
- Apoyo de orientación que podría incluir los costos de los oradores y presentadores y el desarrollo de la modificación de los materiales; y
- Grupos y talleres de colaboración para fomentar el aprendizaje continuo y compartido y las oportunidades de resolución de problemas.

Los LVAC tienen un papel importante en la implementación y la supervisión del SDP. Por lo tanto, los centros regionales y los LVAC deben trabajar en colaboración para priorizar el uso de los fondos disponibles a fin de satisfacer las necesidades de los participantes en su área local. Los fondos solo podrán gastarse después de llegar a un acuerdo sobre las necesidades locales. Véase el anexo 1 para obtener más información sobre los posibles usos de los fondos, el monto disponible en el área de cada centro regional y los pasos sugeridos para determinar el uso de los fondos.

"Creación de asociaciones, apoyo a las elecciones"

Directores Ejecutivos de Centros Regionales
2 de marzo de 2020
Página dos

Si tiene alguna pregunta sobre la presente, contáctenos en sdp@dds.ca.gov.

Atentamente.

Original firmado por:

JIM KNIGHT
Director Adjunto
División de Programas Federales

cc: Administradores de Centros Regionales
Consejeros Principales de Centros Regionales
Directores de Servicios Comunitarios de Centros Regionales
Asociación de Agencias de Centros Regionales
Consejo Estatal de Discapacidades del Desarrollo
Brian Winfield, DDS
LeeAnn Christian, DDS
Karyn Meyreles, DDS
Mike Sakamoto, DDS
Ernie Cruz, DDS

Anexo 1

Financiamiento para apoyar la implementación del Programa de Autodeterminación (SDP)

Como se señala en la carta que acompaña a este anexo, de conformidad con la sección 4685.8(g) del Código de Bienestar e Instituciones, se dispone de fondos para apoyar la implementación del SDP. A continuación se describen los posibles usos de esos fondos y el proceso para esa determinación y utilizar esos fondos.

Paso	Descripción
Áreas prioritarias para la utilización del financiamiento	<p>Entre las áreas prioritarias para el financiamiento se incluyen:</p> <ul style="list-style-type: none">• Necesidades de orientación - Los costos de impartir orientación, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, modificar o imprimir materiales, gastos de oradores/presentadores, gastos de espacio de reunión, traducción/interpretación, etc.• Reclutamiento/Capacitación de facilitadores independientes - Costos relacionados con el aumento del número de facilitadores independientes disponibles. Esto podría incluir, pero no se limita a, la contratación, el desarrollo o la impartición de capacitación, traducción/interpretación, costos relacionados con la impartición de la capacitación, etc.• Grupos de colaboración/talleres - Reuniones continuas o periódicas para los participantes y familias, proveedores, etc., para proporcionar oportunidades de aprendizaje y de resolución de problemas. Los costos podrían incluir, pero no se limitan a, gastos de viaje de los oradores/presentadores, traducción/interpretación, materiales, gastos de espacio de reunión, etc. Esto puede involucrar la coordinación con los LVAC y los participantes en otras áreas para aumentar el alcance de las oportunidades de aprendizaje y de intercambio de información.• Capacitación conjunta – Capacitación para los participantes, familias, personal del centro regional y miembros de los comités asesores voluntarios locales, etc. La capacitación conjunta debe centrarse en oportunidades de aprendizaje compartido que aumenten la comprensión colectiva de todos los involucrados en el SDP. Los costos podrían incluir, pero no se limitan a, el desarrollo o la impartición de capacitación, traducción/interpretación, costos relacionados con la impartición de la capacitación, etc.• Apoyo/asesoramiento para la transición al SDP - Apoyo a los participantes en la transición al SDP. Esto podría incluir el apoyo en áreas como la decisión sobre qué modelo de servicio de gestión financiera es el más adecuado para el participante, sugerencias para la contratación y recontratación de empleados, cómo establecer planes de personal de reserva, etc.• Desarrollo del plan de gastos iniciales - Apoyo en el desarrollo del uso del presupuesto individual del participante a través de su plan de gastos, que puede incluir la consulta con un servicio de gestión financiera.• Necesidades adicionales identificadas – Rubros y actividades que apoyarán las necesidades de los participantes y la implementación del programa.

Anexo 1

Determinar cómo deben utilizarse los fondos	<p>El LVAC y el centro regional deben evaluar conjuntamente las necesidades locales durante la implementación del SDP para determinar el mejor uso de los fondos disponibles. Sobre la base de esta evaluación conjunta, deber elaborarse una lista de las áreas prioritarias (mencionadas antes) que se financiarán, incluido el monto estimado que se utilizará para cada área seleccionada. En este punto no se requiere un estimado detallado y pormenorizado para cada área identificada. Sin embargo, el análisis de algunos de estos costos detallados puede ayudar a respaldar la estimación.</p> <p>Una vez que se haya llegado a un acuerdo sobre el uso de los fondos, el LVAC y el centro regional deben informar conjuntamente lo siguiente a sdp@dds.ca.gov:</p> <ul style="list-style-type: none">• Lista de las áreas prioritarias que se financiarán;• Montos estimados de los fondos asignados a cada área prioritaria; y• Breve descripción de cómo se tomaron las decisiones. <p>Se pueden hacer cambios de manera continua a medida que cambien las necesidades de los participantes. No obstante, el uso de los fondos debe seguir en consonancia con el estatuto y esta orientación y las decisiones sobre cualquier cambio deben ser tomadas en colaboración por el LVAC y el centro regional.</p>
Flujo de fondos	<p>Los montos de financiamiento identificados en la siguiente página se han asignado a cada centro regional. Como se señaló anteriormente, el LVAC y el centro regional deben tomar conjuntamente las decisiones sobre el uso de estos fondos. Posteriormente, los centros regionales reembolsarán a los individuos u organizaciones por la prestación de los servicios. Los fondos comprometidos para el 30 de junio de 2020 deben gastarse a más tardar en marzo de 2022.</p>

Anexo 1

La distribución de los fondos es proporcional al número de espacios de SDP disponibles en cada centro regional.

Financiamiento de apoyo a participantes en el SDP - Año fiscal 2019/2020*		
Centro Regional	Espacios de SDP en cada Centro Regional	Financiamiento disponible
ACRC	179	\$106,870
CVRC	140	\$83,585
ELARC	110	\$65,674
FDLRC	73	\$43,584
FNRC	60	\$35,822
GGRC	68	\$40,599
HRC	99	\$59,107
IRC	256	\$152,839
KRC	95	\$56,719
NBRC	66	\$39,404
NLACRC	183	\$109,258
RCEB	154	\$91,944
RCOC	151	\$90,153
RCRC	55	\$32,837
SARC	125	\$74,630
SCLARC	110	\$65,674
SDRC	207	\$123,587
SG/PRC	95	\$56,719
TCRC	110	\$65,674
VMRC	100	\$59,704
WRC	64	\$38,210
TOTAL	2,500	\$1,492,593

*Los fondos comprometidos para el 6/30/20 deben gastarse a más tardar en marzo de 2022.